

BENEFICIARIO

Pymes que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad económica en Galicia (ver actividades excluidas en el artículo 2.3. de las bases)

DESTINO

- **Financiar inversiones productivas:** adquisición y/o construcción de bienes tangibles (terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario, equipos para proceso de información y elementos de transporte) o intangibles como investigación, desarrollo, concesiones administrativas, propiedad industrial o intelectual, derechos de traspaso y aplicaciones informáticas.

- **Financiar capital corriente** (pago a proveedores de mercancías, materias primas, aprovisionamientos; pagos a acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros; Pago de nóminas y seguros sociales; Gastos financieros operativos y Primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial.

En el préstamo podrá financiar también la comisión del aval así como las aportaciones al capital de la SGR.

* Los bienes objeto de inversión deberán ser adquiridos en propiedad a terceros por el beneficiario. Podrán ser financiados los gastos de acondicionamiento y mejora en locales en alquiler y/o en régimen de concesión administrativa. Los proveedores no podrán estar vinculados con la entidad solicitante o con sus órganos directivos o gestores. En caso de bienes usados, podrán ser financiados siempre que se acredite mediante certificado de tasador independiente, que el precio no supera el valor de mercado y es inferior al coste de bienes nuevos similares.

MODALIDAD: Préstamo

IMPORTE: Desde 3.000.-€ hasta 1.000.000.-€

PLAZO: Desde 3 hasta 10 años (2 años máximo de carencia opcional).

TIPO DE INTERÉS MÁXIMO:

Tipo fijo: 3 %

Variable: Euribor 6 meses + tipo adicional (el que pacten las partes, como **máximo el 2,5 %**). Revisión semestral.

COMISIONES BANCARIAS: apertura/estudio: 0,60 % mínimo 30 €).

GARANTÍAS

**Aval SOGARPO, S.G.R.
100% del riesgo**

Coste del aval:

Comisión anual por aval	0,75 %
Comisión única de estudio	No
Participación social	3%
<small>(Recuperable al cancelar el aval)</small>	

APOYO DEL IGAPE

**Reaval de hasta el 25 % del riesgo
asumido por la SGR**

La vigencia del reaval no superará los 7 años

PLAZO SOLICITUDES

hasta 30/09/2021

en www.tramita.igape.es

El IGAPE podrá subvencionar a fondo perdido un importe equivalente a 1,5 puntos porcentuales de los intereses.

El período de disposición y utilización de los fondos del préstamo se iniciará en la fecha de formalización de la operación y finalizará en la primera de las dos siguientes fechas: un año desde la fecha de formalización o la primera amortización.

La justificación de finalidades del préstamo deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles desde la disposición total del préstamo.

“Esta garantía es posible gracias a los fondos aportados a CERSA por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con cargo a Presupuestos Generales del Estado”

“Esta garantía es posible gracias a la Garantía que ha sido provista por COSME y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (“FEIE”) establecidos bajo el Plan de Inversiones para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”

“Esta garantía es posible por el apoyo del Fondo de Garantía Pyme Innovfin con el apoyo financiero de la Unión Europea bajo Horizonte 2020 y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) establecido bajo el Plan Inversión para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”

“Esta garantía es posible a la garantía que ha sido provista por el Programa Europa Creativa y por el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (“FEIE”) establecido bajo el Plan de Inversiones para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.”

CNAEs de los sectores especialmente afectados por la crisis sanitaria da COVID-19:

- 1411. Confección de ropa de vestir de cuero.
- 1412. Confección de ropa de trabajo.
- 1413. Confección de otras piezas de ropa de vestir exteriores.
- 1414. Confección de ropa interior.
- 1419. Confección de otras piezas de ropa de vestir y accesorios.
- 1420. Fabricación de artículos de peletería.
- 1431. Confección de calcetería.
- 1439. Confección de otras piezas de ropa de vestir de punto.
- 1511. Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles.
- 1512. Fabricación de artículos de marroquinería, de viaje y de guarnicionería y talabartería.
- 1520. Fabricación de calzado.
- 4617. Intermediarios de comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4624. Comercio al por mayor de cueros y pieles.
- 4632. Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos.
- 4634. Comercio al por mayor de bebidas.
- 4637. Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
- 4638. Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos alimenticios.
- 4719. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- 4741. Comercio al por menor de ordenadores, equipamientos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
- 4742. Comercio al por menor de equipamientos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 4743. Comercio al por menor de equipamientos de audio y vídeo en establecimientos especializados.
- 4751. Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
- 4752. Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados.
- 4753. Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y pisos en establecimientos especializados.
- 4754. Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados.
- 4759. Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados.
- 4761. Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.
- 4762. Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
- 4763. Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados.
- 4764. Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.
- 4765. Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados.
- 4771. Comercio al por menor de ropa de vestir en establecimientos especializados.
- 4772. Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
- 4774. Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados.
- 4775. Comercio al por menor de productos cosméticos y higiénicos en establecimientos especializados.
- 4776. Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para estos en establecimientos especializados.
- 4777. Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
- 4778. Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.
- 4779. Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
- 4781. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y ferias.
- 4782. Comercio al por menor de productos textiles, ropa de vestir y calzado en puestos de venta y ferias.
- 4789. Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en ferias.
- 4932. Transporte por taxi.
- 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n. c.o. p.
- 4941. Transporte de mercancías por carretera.
- 5010. Transporte marítimo de pasajeros.
- 5210. Depósito y almacenamiento.
- 5223. Actividades anexas al transporte aéreo.
- 5510. Hoteles y alojamientos similares.
- 5520. Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 5530. Campings y aparcamientos para caravanas.
- 5590. Otros alojamientos.
- 5610. Restaurantes y puestos de comidas. 5630. Establecimientos de bebidas.
- 5912. Actividades de posproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión.
- 5914. Actividades de exhibición cinematográfica.
- 5915. Actividades de producción cinematográfica y de vídeo.
- 5916. Actividades de producciones de programas de televisión.
- 7911. Actividades de las agencias de viajes.
- 7912. Actividades de los operadores turísticos.
- 7990. Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 8230. Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 8610. Actividades hospitalarias.
- 8621. Actividades de medicina general.
- 8622. Actividades de medicina especializada.
- 8623. Actividades odontológicas.
- 8690. Otras actividades sanitarias.
- 8710. Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios.
- 8720. Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia.
- 8731. Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores.
- 8732. Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física.
- 8790. Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales.
- 8811. Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores.
- 8812. Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.
- 8891. Actividades de cuidado diurno de niños.
- 8899. Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n. c. n.
- 9001. Artes escénicas.
- 9002. Actividades auxiliares a las artes escénicas.
- 9004. Gestión de salas de espectáculos.
- 9329. Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
- 9601. Lavado y limpieza de piezas textiles y de piel.
- 9602. Peluquería y otros tratamientos de belleza.
- 9604. Actividades de mantenimiento físico.